

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Jefatural N° 085 -2020-MINAGRI-PSI-UGIRD

Lima, 07 SEP. 2020

VISTOS:

El Informe, N° 225-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/RCC.PUC, el Informe N° 01328-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP, y el Informe Legal N° 248-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD/EWQA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354 se modificó la Ley N° 30556, estableciéndose la incorporación del numeral 7.10 del artículo 7° de la Ley, bajo el siguiente tenor: "7.10 Se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en El Plan, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES. Para tal efecto, las referidas entidades quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes. El Plan establece las intervenciones que serán ejecutadas a través de dicha modalidad. La entidad del Gobierno Nacional que asigna los recursos, elabora y publica en su portal electrónico institucional, trimestralmente, un informe sobre las acciones realizadas con cargo a dichos recursos, lo que incluye el avance en el cronograma de actividades y de la ejecución física y financiera de las obras ejecutadas a través del núcleo ejecutor correspondiente. Asimismo, la referida entidad deberá dar cuenta a la Contraloría General de la República sobre los convenios celebrados con los núcleos ejecutores en el marco de la presente norma."

Que, conforme lo establece el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley, las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones" o IRI, las cuales no constituyen proyectos de inversión y, por tanto, no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción en el Banco de Inversiones."

Que, con Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001067 el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, realizó la transferencia de recursos a favor



PSI

firmado digitalmente por VARGAS
RELLES Marco Tulio FAU
1414868216 hard
otivo: Doy V* B*
fecha: 04.09.2020 18:41:15 -05:00

Av. República de Chile N° 485 – Jesús María – Lima
T: (511) 424-4488
www.psi.gob.pe
www.minagri.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



del Núcleo Ejecutor para Reconstrucción NER PIEDRA LIZA, por un monto total de S/ 423,812.00 para la ejecución de proyectos de inversión.

Que, con Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001146 del 2019 el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, realizó la transferencia de recursos a favor del Núcleo Ejecutor para Reconstrucción PIDRA LIZA, por el monto de S/ 16,992.00 Soles para la supervisión de la elaboración del expediente técnico.

Que, con fecha 04 de Octubre del 2019, se firmó el Convenio de Asignación de Recursos N°033-2019/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION PIEDRA LIZA, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI del Ministerio de Agricultura y el **Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Piedra Liza**, representado por su Presidenta Sr. Guillermina Puente Mosquera, en adelante denominado El NER, para la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de las Obras/Actividades y la Supervisión de Obras/Actividades, de la intervención: **“Rehabilitación de la Bocatoma Piedra Liza, Distrito de Cieneguilla, Provincia de Lima, Departamento de Lima”, con Código IRI 2434980**, por un monto total de financiamiento de **S/. 440,804.00**, tiene vigencia a partir de su suscripción y culmina con la aprobación de la liquidación final de obra, según el siguiente detalle:

Financiamiento	Descripción	Monto Total S/	stema Contratación
PSI	Expediente Técnico	63,290.00	ADMINISTRACIÓN DIRECTA - NER
	Ejecución de Obra/Supervisión de Obra	360,522.00	
	Supervisión de Elab. Exp. Tec.	16,992.00	
TOTAL		440,804.00	

Que, con fecha noviembre del 2019 se suscribe el CONTRATO N°001-2019-NER-PIEDRA LIZA, para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico de la Intervención: “Rehabilitación de la Bocatoma Piedra Liza, Distrito de Cieneguilla, Provincia de Lima, Departamento de Lima”, con Código IRI 2434980, que celebra el NER con **CAMSA INGENIEROS S.A.C.**, por la suma de S/. 63,290.00 (Sesenta y Tres Mil Doscientos Noventa con 00/100 soles), y un plazo de ejecución de 30 días calendarios.

Que, con fecha 18 de noviembre del 2019, se materializa la Orden de Servicio N° 2019 – 03907-MINAGRI-PSI, para el servicio de Supervisión para la elaboración del Expediente Técnico de la intervención: “Rehabilitación de la Bocatoma Piedra Liza, Distrito de Cieneguilla, Provincia de Lima, Departamento de Lima”, con Código IRI 2434980, que celebra el PSI con el Ing. **VICTOR GUILLERMO MURO ROSADO**, por la suma de S/. 16,992.00 (Dieciséis Mil Novecientos Noventa y Dos con 00/100).inc/IGV. y un plazo de ejecución de 36 días calendarios.

Que, mediante Carta N° 003-VGMR-PIEDRA LIZA-SE-2020 ingresado por mesa de partes del PSI sede Lima el 28 de enero del 2020, el supervisor da la conformidad al expediente técnico para que siga con los trámites correspondientes a su aprobación.

Que, mediante correo electrónico institucional, dir.especialista40@psi.gob.pe, de fecha 26 de julio del 2020, hecha por el evaluador del expediente técnico, Ing. Hansell





Soto Castro, solicita al consultor y al supervisor la actualización del expediente técnico.

Que, mediante Carta N° 023-2020-CAMSAING./GG recepcionado el 23 de julio del 2020 por el supervisor, el consultor entrega el expediente técnico terminado para que pueda ser aprobado mediante acto resolutivo.

Que, mediante Carta N°005-VGMR-PIEDRA LIZA-SE-2020 ingresado el 27 de julio del 2020 por mesa de partes del PSI sede Lima, el supervisor del expediente técnico entrega la Actualización del Presupuesto e incorporación de las medidas para la Prevención frente a la propagación del COVID para el Expediente Técnico de la intervención: "Rehabilitación de la Bocatoma Piedra Liza, Distrito de Cieneguilla, Provincia de Lima, Departamento de Lima", con Código IRI 2434980, para que forme parte del expediente técnico ingresado el 28 de enero del 2020 y pueda ser aprobado

Que, mediante Informe N° 225-2020-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/RESP.RCC.PUC, de fecha 06 de agosto del 2020, el Ing. Hansell Soto Castro, y con la conformidad del Ing. Pablo Francisco Urbina Carrasco, se concluye lo siguiente:

V. CONCLUSIONES:

- 5.1 *Se concluye que se realizó la revisión del Expediente Técnico de la intervención: "Rehabilitación de la Bocatoma Piedra Liza, Distrito de Cieneguilla, Provincia de Lima, Departamento de Lima", con Código IRI 2434980, teniendo en consideración las condiciones señaladas en el Anexo 09: Términos de Referencia para Elaboración de Expediente Técnico para la Ejecución de Obras por la Modalidad de Núcleos Ejecutores para Reconstrucción de la Directiva "Procedimientos para el financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para la reconstrucción" aprobada con R.D. N° 285-2018-MINAGRI-PSI, modificada por Resolución Directoral N° 066-2019-MINAGRI-PSI.*
- 5.2 *Producto de la revisión y evaluación del contenido y alcances del Expediente Técnico, elaborado por el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Piedra Liza a través del Consultor, CAMSA INGENIEROS S.A.C., y considerando que el mismo cuenta con la Conformidad del Supervisor, Ing. Víctor Guillermo Muro Rosado, el suscrito concluye que está conforme y viable a las condiciones señaladas en los Términos de Referencia de la Directiva General "Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción", asimismo, debo precisar que está conforme el contenido de los datos consignados en el expediente técnico elaborado por el proyectista y revisado por el supervisor contratado para la intervención mencionada.*
- 5.3 *Se concluye que el Estudio de Análisis de Riesgos de Desastres, ha sido elaborado acorde a la "Directiva N° 012-2017-OSCE/CD Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras y Anexo 9: Términos de Referencia para Elaboración de Expediente Técnico para la Ejecución de Obras por la Modalidad de Núcleos Ejecutores para la Reconstrucción.*
- 5.4 *Se concluye que el monto total de la inversión asciende a S/ 440,804.00 (Cuatrocientos Cuarenta Mil Ochocientos Cuatro con 00/100 Soles), incl. /IGV, cuyo desagregado se detalla:*

Cuadro N° 24 RESUMEN DEL COSTO DEL PROYECTO



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO
1	Costo Directo	S/ 275,122.08
	Gasto General	S/ 47,953.92
Costo Total		S/ 323,076.00
3	Elaboración del expediente Técnico	S/ 63,290.00
4	Supervisión de la Elab. Exp. Técnico	S/ 16,992.00
5	Supervisión de Ejecución de Obra y Liquidación de Obra	S/ 37,446.00
Presupuesto Total Inversión		S/ 440,804.00

5.5 Se concluye que el Presupuesto Total de la Inversión entre el Convenio de Asignación de Recursos N° 033-2019/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Piedra Liza Vs. Expediente Técnico, está conforme y se pasa a detallar:

Cuadro N° 25

Resumen del Presupuesto Convenio Vs. Expediente Técnico

Ítem	Descripción	Según Convenio (Referencial)	Según Expediente Técnico	Variación	
				S/	%
1	Costo Directo	S/ 221,432.40	S/ 275,122.08	S/ 53,689.68	24.25%
2	Gasto General	S/ 33,214.86	S/ 47,953.92	S/ 14,739.06	44.37%
Sub Total:		S/ 254,647.26	S/ 323,076.00	S/ 68,428.74	26.87%
3	IGV 18 %	S/ 45,836.51	S/ 0.00	-S/ 45,836.51	-100.00%
Costo Total Obra:		S/ 300,483.77	S/ 323,076.00	S/ 22,592.23	7.52%
4	Elaboración del Expediente Técnico	S/ 63,290.00	S/ 63,290.00	S/ 0.00	0.00%
5	Supervisión de la Elab. Exp. Técnico.	S/ 16,992.00	S/ 16,992.00	S/ 0.00	0.00%
6	Supervisión de Ejecución de Obra y Liquidación de Obra	S/ 60,038.23	S/ 37,446.00	-S/ 22,592.23	-37.63%
Presupuesto Total Inversión:		S/ 440,804.00	S/ 440,804.00	S/ 0.00	0.00%

Fuente: Elaboración propia.

5.6 Se concluye que el Presupuesto Total de la Inversión no ha sufrido variación, por lo que el monto de S/ 440,804.00 (Según Convenio) es el mismo al monto de S/ 440,804.00 (según Expediente Técnico).

5.7 Se concluye que existe una variación del monto del Costo Directo de S/ 221,432.40 (Según Convenio) a S/ 275,122.08 (según Expediente Técnico), debido a que los costos señalados en el Convenio de Asignación de Recursos N° 033-2019/PSI-Núcleo Ejecutor



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



para Reconstrucción Piedra Liza, derivan de un análisis de costos unitarios referenciales, realizadas por una Ingeniería Básica, sin embargo en la elaboración del Expediente Técnico, se desarrolló los estudios a mayor detalle, sincerando los metrados, precios de mercado, partidas y agregando los costos relacionados a la implementación de protocolos COVID - 19, a fin de garantizar la estabilidad y operación de la infraestructura hidráulica. En consecuencia, el precio del Costo Directo sufrió un aumento de S/ 53,689.68 equivalente al 24.25 %, respecto al costo referencial señalado en el citado Convenio.

- 5.8 Se concluye que existe una variación del monto de los gastos generales de S/33,214.86 equivalente al 15.00 %(Según Convenio) a S/ 47,953.92 equivalente al 17.43 %(según Expediente Técnico), se entiende que los costos señalados en el Convenio de Asignación de Recursos N° 033-2019/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción PIEDRA LIZA, derivan de un análisis de costos unitarios referenciales, realizadas por una Ingeniería Básica, sin embargo en la elaboración del Expediente Técnico, se desarrolló los estudios a mayor detalle, sincerando los metrados, precios de mercado, partidas y agregando los costos relacionados a la implementación de protocolos COVID - 19, a fin de garantizar la estabilidad y operación de la infraestructura hidráulica y que son concordantes con los parámetros de diseño establecido en el proyecto, Por lo cual, en la presente intervención, los gastos generales de la ejecución de obra sufrieron un aumento de S/ 14,739.06equivalente al 44.37 %, respecto al costo referencial señalado en el citado Convenio.
- 5.9 Se concluye que existe una variación del monto del Costo Total de Obra de S/ 300,483.77 (Según Convenio) a S/ 323,076.00 (según Expediente Técnico), debido a que los costos señalados en el Convenio de Asignación de Recursos N° 033-2019/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Piedra liza, derivan de un análisis de costos unitarios referenciales, realizadas por una Ingeniería Básica, sin embargo en la elaboración del Expediente Técnico, se desarrolló los estudios a mayor detalle, sincerando los metrados, precios de mercado, partidas y agregando los costos relacionados a la implementación de protocolos COVID - 19, a fin de garantizar la estabilidad y operación de la infraestructura hidráulica. En consecuencia, el precio del Costo Total de la Obra sufrió un aumento de S/ 22,592.23 equivalente al 7.52 %, respecto al costo referencial señalado en el citado Convenio.
- 5.10 Se concluye que no existe una variación del monto de la Elaboración del Expediente Técnico de S/ 63,290.00 (según Convenio) a S/ 63,290.00 (según Expediente Técnico), debido a que el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Piedra Liza; realizó el proceso de selección para contratar al Proyectista, en el cual el postor ganador para el Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico, **CAMSA INGENIEROS S.A.C.**, ofertó el mismo monto estipulado en el Convenio de Asignación de Recursos N° 033-2019/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Piedra Liza.
- 5.11 No se presenta variación al monto de la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico de S/ 16,992.00 según la Orden de Servicio N° 2019-03907 MINAGRI-PSI y monto del Convenio NER Piedra Liza de S/. 16,992.00 Soles.
- 5.12 Se concluye que el Presupuesto Total de la Inversión entre el FUR Vs. Expediente Técnico es el que se detalla:



Cuadro N° 26
Resumen del Presupuesto FUR Vs. Expediente Técnico

Ítem	Descripción	Según Ficha	Variación
------	-------------	-------------	-----------

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



		FUR	Según Expediente Técnico	S/	%
1	Costo Directo	S/ 221,432.40	S/ 275,122.08	S/ 53,689.68	24.25%
2	Gasto General	S/ 33,214.86	S/ 47,953.92	S/ 14,739.06	44.37%
3	Utilidades	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	0.00%
Sub Total:		S/ 254,647.26	S/ 323,076.00	S/ 68,428.74	26.87%
4	IGV 18 %	S/ 45,836.51	S/ 0.00	-S/ 45,836.51	-100.00%
Costo Total Obra:		S/ 300,483.77	S/ 323,076.00	S/ 22,592.23	7.52%
5	Elaboración del Expediente Técnico	S/ 63,290.00	S/ 63,290.00	S/ 0.00	0.00%
6	Supervisión de la Elab. Exp. Técnico.	S/ 16,992.00	S/ 16,992.00	S/ 0.00	0.00%
7	Supervisión de Ejecución de Obra y Liquidación de Obra	S/ 60,038.23	S/ 37,446.00	-S/ 22,592.23	-37.63%
Presupuesto Total Inversión:		S/ 440,804.00	S/ 440,804.00	S/ 0.00	0.00%

Fuente: Elaboración propia. Expediente Técnico y FUR

5.13 Se concluye que el presupuesto Total de la Inversión no ha variado respecto al Presupuesto Total de la Inversión consignado en la Ficha FUR.

5.14 Se concluye que las variaciones se debe a que en la Ficha FUR se consideró costos referenciales, los cuales fueron sincerados al momento de que El NER convocará los procesos de selección para contratar al Proyectista y Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico y al momento de que se elaboró el Expediente Técnico, el Proyectista realizó estudios detallados que determinaron el Presupuesto de Obra.

5.15 Se concluye que las modificaciones a efectuarse en el Formato Único de la Reconstrucción (FUR) no modifican el objeto, alcance ni finalidad de la intervención acordada en el Convenio de Asignación de Recursos N° 033-2019/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Piedra Liza, debido a que se está detallando para mejor entendimiento las metas de la intervención, toda vez que el FUR contiene información general sin presentar detalles que son considerados en el estudio definitivo, permitiendo cumplir con el alcance y finalidad del Convenio.

5.16 Se concluye que los metrados propuestos por el proyectista, se justifican según la información presentada, no obstante, durante el desarrollo de la ejecución de las actividades debe ser verificada y contrastada por la Supervisión en campo, en cumplimiento de sus funciones y obligaciones de supervisar de manera directa y permanente los trabajos en campo.

5.17 Se concluye que el plazo de la ejecución de la intervención: "Rehabilitación de la Bocatoma Piedra Liza, Distrito de Cieneguilla, Provincia de Lima, Departamento de Lima", con Código IRI 2434980, es de 60 días calendario.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



5.18 De acuerdo al Procedimiento Simplificado de Monitoreo Arqueológico (PROMA) y las acciones de Acompañamiento Arqueológico a cargo del Ministerio de Cultura, aplicables a las diferentes modalidades de intervención que se ejecuten en el Marco del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, aprobados por D.S. N° 007-2018-MC, para las intervenciones contempladas en el marco del Literal a) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 30556 modificado por el Decreto Legislativo N° 1354 al presente caso le corresponde el acompañamiento arqueológico de oficio, por lo que no es necesario la tramitación del PROMA; sin embargo para el cumplimiento de los términos de referencia, en donde señala que: "El Consultor deberá entregar a la Entidad el documento arqueológico correspondiente a la tramitación del PROMA, debidamente suscrito por el profesional en arqueología", el consultor ha procedido a elaborar el PROMA, el cual se encuentra adjunto en el expediente técnico. Cabe informar que corresponde al ganador de la Buena Pro de la obra para la reconstrucción con cambios comunicar al Ministerio de Cultura la fecha en que iniciará la ejecución de la Obra, para el acompañamiento arqueológico respectivo, acorde a lo señalado en el Artículo 25° del D.S. N° 007-2018-MC.

5.19 Se concluye que lo mencionado en Modificaciones a efectuarse en el Formato Único de la Reconstrucción (FUR) citado en el presente informe se deberá indicar en la resolución de aprobación del expediente técnico final según lo indica la Autoridad de la Reconstrucción con Cambios para efectuar las modificaciones pertinentes en el FUR.

5.20 El Presupuesto del Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra es de S/. 323,076.00 Soles siendo el monto superior al asignado por el Convenio de Asignación de Recursos N° 033-2019/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION PIEDRA LIZA, por un monto de S/ 300,483.77 Soles. Así mismo el Presupuesto para la elaboración del Expediente Técnico es de S/. 63,290.00 Soles siendo el mismo monto asignado en el convenio donde especifica S/. 63,290.00 Soles, respecto a la supervisión de la elaboración del expediente técnico no sufrió modificación según el convenio de S/. 16,992.00 y según lo indicado en la Orden de Servicio N° 2019-03907 MINAGRI-PSI es de S/. 16,992.00 Soles.

5.21 El Presupuesto del Expediente Técnico para la ejecución de la obra, ha sido elaborado el mes de Julio del 2020.

Que, con fecha 13.08.2020, mediante Informe N° 01328-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD.SUGEP, el Jefe de la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos, bajo los argumentos del Informe N° 0225-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/RESP.RCC.PUC, solicita que se apruebe mediante acto resolutivo el expediente técnico de la intervención: "Rehabilitación de la Bocatoma Piedra Liza, Distrito de Cieneguilla, Provincia de Lima, Departamento de Lima", con Código IRI 2434980.

Por las consideraciones precedentemente expuestas, de conformidad con los dispositivos legales mencionados en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 017-2020-MINAGRI-PSI, ratificada a través de la Resolución Directoral N° 044-2020-MINAGRI-PSI

Con la visación de la Sub Unidad de Estudios y Proyectos, y en uso de las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobados por Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Directoral N° 027-2020-MINAGRI-PSI



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR administrativamente el Expediente Técnico de Obra de la Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones denominada: "Rehabilitación de la Bocatoma Piedra Liza, Distrito de Cieneguilla, Provincia de Lima, Departamento de Lima", con Código IRI 2434980, cuyo presupuesto de obra asciende a la suma de **S/ 323,076.00 (TRESCIENTOS VEINTITRES MIL SETENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES)**, conforme a los fundamentos expuestos en la presente, de acuerdo al detalle siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
1	Costo Directo	275,122.08
2	Gasto General	47,953.92
PRESUPUESTO DE OBRA		323,076.00

Artículo Segundo.- ESTABLECER que el monto total de inversión de la Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones denominada: "Rehabilitación de la Bocatoma Piedra Liza, Distrito de Cieneguilla, Provincia de Lima, Departamento de Lima", con Código IRI 2434980, asciende a la suma de **S/ 440,804.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 00/100 SOLES)** incluido IGV, de acuerdo al detalle siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
1	Costo Directo	275,122.08
2	Gasto General	47,953.92
PRESUPUESTO DE OBRA		323,076.00
3	Elaboración de Expediente Técnico	63,290.00
4	Supervisión de la Elab. Exp. Técnico	16,992.00
5	Supervisión de Ejecución de Obra y Liquidación de Obra.	37,446.00
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION		440,804.00

Artículo Tercero.- ESTABLECER que, sin perjuicio de la aprobación administrativa del Expediente Técnico de Obra indicado anteriormente, subsiste la responsabilidad del contratista, CAMSA INGENIEROS S.A.C, encargado de la elaboración del referido expediente técnico contratado. En consecuencia, no se convalida los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico que son de su exclusiva responsabilidad.



Artículo Cuarto.- DISPONER el registro de las siguientes variaciones en el Formato Único de Reconstrucción correspondiente a la intervención de la obra: "Rehabilitación de la Bocatoma Piedra Liza, Distrito de Cieneguilla, Provincia de Lima, Departamento de Lima", con Código IRI 2434980, conforme al detalle siguiente:

A.1 Describir y aplicar en que consiste la intervención

Cuadro N° 20

Dice:

Componentes	Descripción
Sistema de Riego	CANAL DE CONDUCCIÓN (RECTANGULAR) INCL COMPUERTA METALICA (ML 50) DEFENSA RIBEREÑA CON ENROCADO (PROTECCION DEL CANAL) (ML 50) DEFENSA RIBEREÑA CON ENROCADO (ML 40)

Debe decir:

Componentes	Descripción
Sistema de Riego	<ul style="list-style-type: none"> • Rehabilitación de Captación. • Rehabilitación del canal de conducción rectangular de concreto simple de una longitud de 97.50 ml con una sección de 0.60m x 0.55m. • Construcción de Desarenador. • Construcción de Muro de protección de concreto ciclópeo, de una longitud total de 55ml. • Construcción de Fijador de cauce.



B. Costos para el registro de componentes asociados a la IRI

B.1 Costos esperados de la IRI

Cuadro N° 21

Dice:

Tipo de factor productivo	Componente	Costo Total (*) (Soles)
Infraestructura	Captación Superficial de agua	300,484.00
	Expediente Técnico	80,282.00
	Supervisión	60,038.00
TOTAL		440,804.00

Debe decir

Tipo de factor productivo	Componente	Costo Total (*) (Soles)
Infraestructura	Sistema de Riego	S/ 323,076.00
	Expediente Técnico	S/ 63,290.00
	Supervisión de la Elaboración de Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Liquidación de Obra	S/ 54,438.00
TOTAL		S/ 440,804.00

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



B.2 Metas físicas esperadas de la IRI

Cuadro N° 22

Dice:

Tipo de factor productivo	Componente	Unidad de medida	Total
Infraestructura	Captación Superficial de agua	L/S	200.00
	Expediente Técnico		1
	Supervisión		1

Debe decir:

Tipo de factor productivo	Componente	Unidad de medida	Total
Infraestructura	Sistema de Riego	UND	1
	Expediente Técnico	UND	1
	Supervisión de la Elaboración de Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Liquidación de Obra	UND	1

B.3 Modalidad de Ejecución Prevista

Cuadro N° 23

Dice:

ADMINISTRACIÓN INDIRECTA – POR CONTRATA

Debe decir:

ADMINISTRACIÓN DIRECTA - NÚCLEO EJECUTOR

Artículo Quinto.- DISPONER la notificación de la presente Resolución al NER PIEDRA LIZA, al consultor responsable de la elaboración del referido expediente técnico, CAMSA INGENIEROS S.A.C y al Supervisor Ing VICTOR GUILLERMO MURO ROSADO; remitiéndose copias a la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos, para los fines correspondientes.

Artículo Sexto.- REMITIR el expediente técnico al Ministerio de Cultura para el Acompañamiento Arqueológico de oficio, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 007-2018-MC.

Artículo Séptimo.- DISPONER la inserción de la resolución al Convenio N° 033-2019/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION PIEDRA LIZA.

Regístrese y comuníquese

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. VÍCTOR MOISES OVALLE ASENCIOS
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje